



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA

INCORPORA COMUNA QUE INDICA A RÉGIMEN DE JORNADA CONTINUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
11 NOV. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO SUPREMO N° 690

SANTIAGO, 9 de Agosto de 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

21 OCT. 2010
RECEPCION

VISTO: Lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad de Quilpue mediante oficio ordinario 312, de fecha 13.05.2010, lo expuesto por el Sr. Intendente de la Región de Valparaíso, en su oficio ordinario 924, de fecha 23.07.2010; lo dispuesto en el decreto supremo N° 1897, de 1965, del Ministerio del Interior, que reglamenta la aplicación de la jornada continua de trabajo; en el artículo 12 de la ley 18.201, y en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República,

DEPART. JURIDICO	21 OCT. 2010 REF
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

DECRETO:

Incorporase al régimen de jornada continua de trabajo previsto en el decreto supremo 1897, de 1965, del Ministerio del Interior, para los órganos y servicios públicos que integran la Administración Civil del Estado, a la comuna de Quilpue de la Región de Valparaíso.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

[Signature]
SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

[Signature]
RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

[Signature]

TOMADO RAZON

RODRIGO UBILLA MACKEN
Subsecretario del Interior

[Signature]
9 - NOV. 2010

Contralor General de la República

REFRENDACION
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC DTO. _____



VHMA/SO/sgs.

DISTRIBUCIÓN:

- 0007035
- 1) Intendencia Regional de Valparaíso.
 - 2) Municipalidad de Quilpue.
 - 3) División Jurídica.
 - 4) Contraloría General de la República.
 - 5) Diario Oficial.
 - 6) Oficina de Partes.

9070859